



XUNTA
DE GALICIA



Financiado pola
Unión Europea

FEMPA

Implementación de la cooperación en
los GALP gallegos



01.-FEMP

Las actividades de **cooperación** se encuadran en una **medida específica** en el plan financiero del FEMP con un importe inicial de 1,3M reprogramándose a 1,57M€

- 1ª Convocatoria 02/09/2016
- 20 Proyectos ejecutados en la medida 4.1.3
- Todos los grupos participaron

02 — Nuevo período FEMPA

- El plan financiero del fondo no contempla una medida específica
- Podrá concederse ayuda para la aplicación de la EDLP con el objetivo de cooperación
- La cooperación se incluye en la medida 3.1.2 Estrategias de desarrollo local participativo
- La decisión de realizar actividades de cooperación la tomaron los GALP
- El presupuesto para ejecución de las actividades de cooperación está en el plan financiero de los GALP



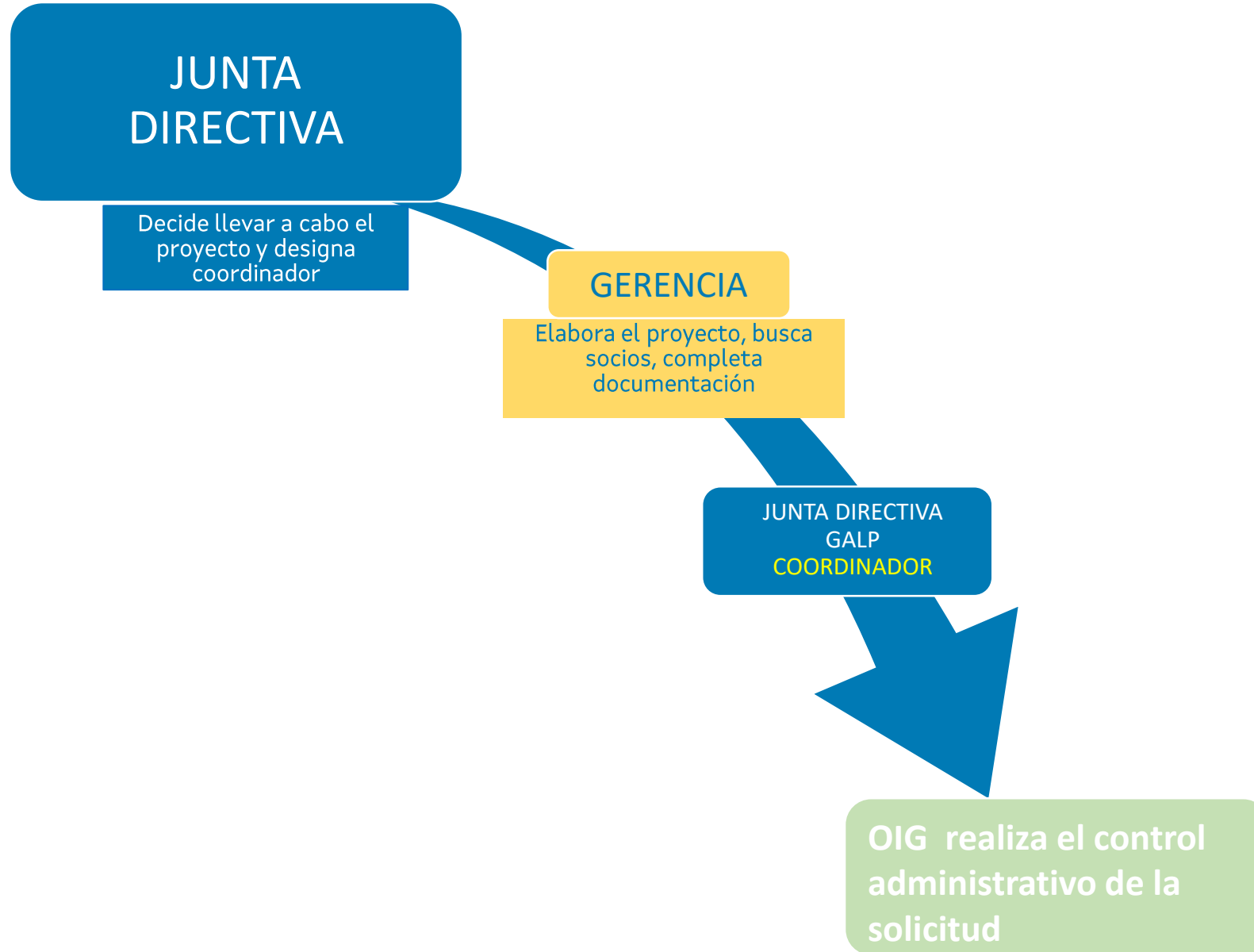
03 — Gestión

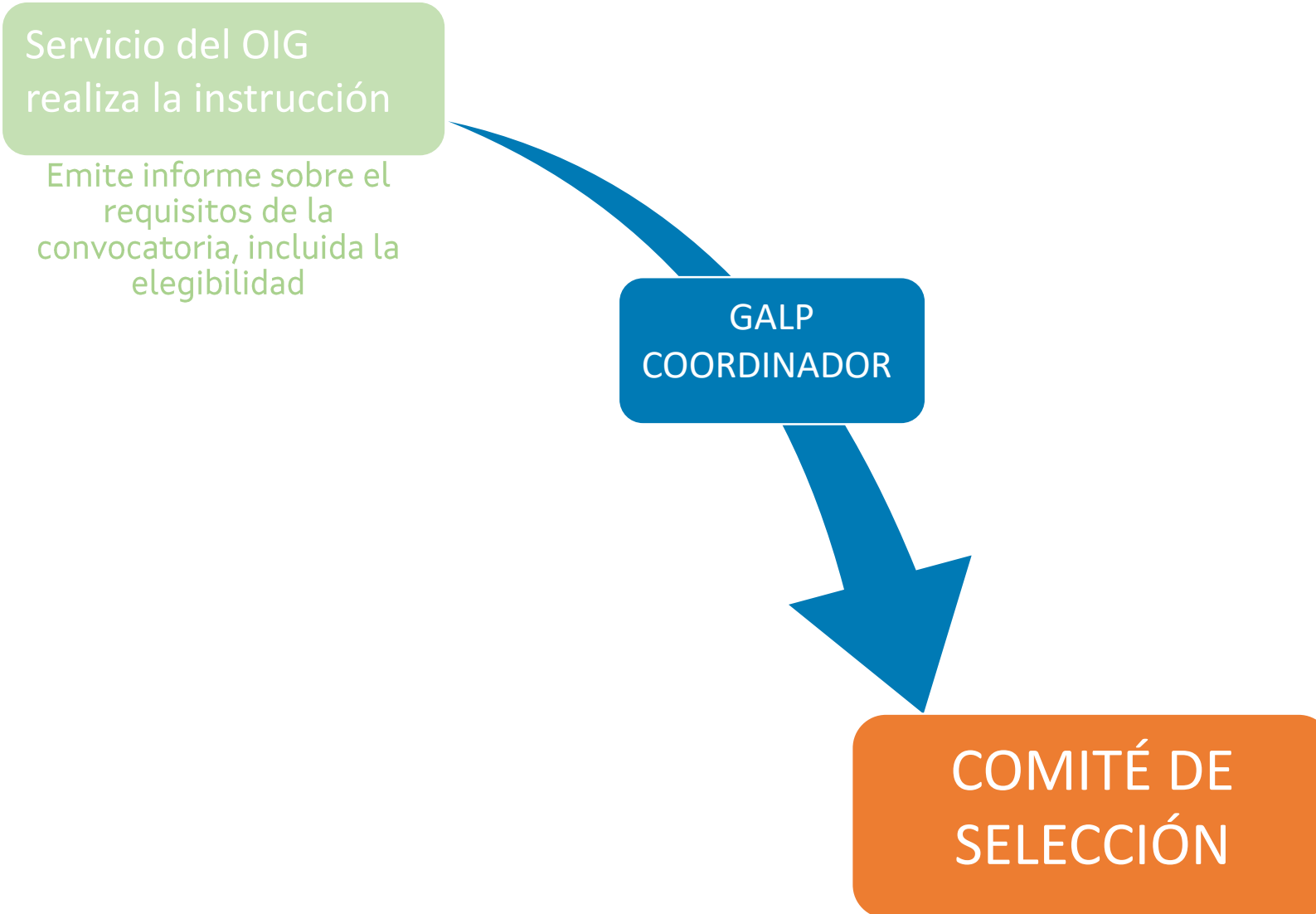
OIG

- Aprobó las EDLP que incluyen un procedimiento similar en todos los GALP para ello, previamente:
 - Comprobación de que existe separación de funciones
 - Armoniza los distintos procedimientos
- Publica las bases reguladoras y dota el crédito

- Las EDLP aprobadas a los GALP definen:
- El procedimiento de gestión asegurando la **ausencia de conflicto de intereses**
- **Presupuesto (1,5M€)**

Como evitar el conflicto de interés?





COMITÉ DE SELECCIÓN

- Representantes de los GALP (1 persona/grupo) que no participaron en la decisión de elaborar un proyecto, la elaboración del mismo ni la decisión del grupo de presentar la ayuda (titular y suplente)
- Composición:
 - Técnicos/as de los grupos
 - Miembros calificados de la asamblea

Se designará presidente/a y secretario/a entre los miembros del comité
Podrán nombrarse asesores con voz y sin voto si se considerase conveniente

FUNCIONES DEL COMITÉ

- Evaluar y aplicar los criterios de selección de las EDLP
- Formular la propuesta de resolución al órgano concedente indicando:

Beneficiarios, proyectos seleccionados, acciones para las que se propone subvención, e importe para cada una de ellas.

En el caso de que los expedientes que no cumpliesen las exigencias de las bases o la normativa de aplicación el comité formulará propuesta de resolución desestimatoria o de inadmisión, según el caso.

Muchas gracias por su
atención

<https://galp.xunta.gal/es>



XUNTA
DE GALICIA